

## POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA DEL GRUPO AMPER

### **Política Corporativa**

Aprobada por el Consejo de Administración de AMPER S.A. en su reunión de 31 de enero de 2025

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

Este documento se enmarca en el proceso de revisión de las políticas internas que se está llevando a cabo en el grupo de sociedades cuya sociedad matriz es AMPER, S.A. (“Amper” o la “Sociedad”, y el “Grupo” o el “Grupo Amper”, respectivamente). En particular, se enfoca en la Política de Comunicación Corporativa del Grupo, con el objetivo de establecer criterios de actuación claros, predeterminados y uniformes para la información corporativa a los diferentes grupos de interés. Esta política es especialmente relevante al tener en cuenta la naturaleza de empresa cotizada de Amper.

El Reglamento del Consejo de Administración de Amper, en su artículo 5.7, establece que el Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable, entre otras, competencias *“la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, así como supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad”*.

Adicionalmente, la Recomendación 4ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) establece que las sociedades cotizadas españolas deben definir y promover una política sobre comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto, que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Asimismo, se recomienda que la sociedad cuente con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Desde un punto de vista de cumplimiento normativo, el Grupo necesita asegurarse de comunicar al mercado todas las informaciones que cumplan con los requisitos de relevancia exigibles por la normativa aplicable para su difusión. Al mismo tiempo, resulta inadecuado difundir informaciones no relevantes. De otro modo, la calidad de la información pública de Amper podría verse negativamente afectada. Asimismo, a través de esta política Amper pretende promover la eficiencia en el logro de los objetivos estratégicos y en el mantenimiento de una buena reputación corporativa.

Adicionalmente, es necesario mantener la comunicación con accionistas e inversores institucionales para mostrarles la evolución del Grupo, así como a medios de comunicación y analistas con el fin de fomentar el conocimiento del Grupo y su actividad y proyectos. En todas estas comunicaciones se tendrá especial cautela para evitar que se produzca una distribución asimétrica de información de manera que pudiera proporcionar una situación de ventaja o privilegio con relación a los demás accionistas.

Finalmente, a través de una comunicación abierta y receptiva con los distintos grupos de interés, Amper busca obtener y recibir información para identificar tendencias, eventos o circunstancias que puedan afectar al logro de los objetivos de su estrategia.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

Atendiendo a las citadas competencias del Consejo de Administración de Amper en la más alta supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad y, en línea con los principios generales de buen gobierno corporativo, se seguirán los siguientes principios generales de actuación en la Política de Comunicación Corporativa:

- Transparencia y veracidad de la información, sin que pueda llevar a error o contener sesgos interpretativos.
- Continuidad, accesibilidad e inmediatez de la información mediante el uso de instrumentos y canales adecuados.
- Igualdad de trato en la difusión de la información y no discriminación.
- Cumplimiento de la legislación y recomendaciones vigentes y del Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo.

## 3. INFORMACIÓN AL MERCADO (CNMV)

La normativa vigente establece para las empresas cotizadas españolas la obligación de comunicar al mercado información relativa a la situación y evolución de sus negocios a través de la CNMV y su propia página web corporativa. La información puede ser clasificada en tres grupos:

- Información pública periódica de carácter financiero y no financiero.
- Información privilegiada.
- Otra información relevante.

Dentro del primer grupo destaca la información de resultados, que es obligatoria con carácter anual y semestral, y potestativa en relación con el primer y el tercer trimestre del ejercicio.

La definición y el tratamiento de la “información privilegiada” se encuentran expresamente regulados en el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado. Se considera información privilegiada toda aquella información de carácter concreto que se refiera, directa o indirectamente, a la Sociedad, a las entidades de su Grupo o a uno o varios valores o instrumentos financieros de la misma que no haya sido hecha pública y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre los precios de los valores. Toda la información privilegiada deberá ser comunicada al mercado, tan pronto como sea posible, salvo que su comunicación pueda ser retrasada de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Para la denominada “otra información relevante” su definición y tratamiento se encuentra en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión. Tienen la consideración de otra información relevante, las restantes informaciones de carácter financiero o corporativo relativas a la Sociedad o sus valores o instrumentos financieros, que no pueden ser calificadas como información privilegiada, pero que cualquier disposición legal o reglamentaria obligue a hacer públicas o que se considere necesario, por su especial interés, difundir entre los inversores.

A efectos explicativos, podemos distinguir dos tipos de actos o circunstancias (en sentido amplio: hechos, decisiones y acuerdos) susceptibles de comunicación al mercado, ya sea como información privilegiada, o como otra información relevante:

- Actos Ordinarios. Son aquellos relativos al curso ordinario de los negocios de la Sociedad y su Grupo.
- Actos Extraordinarios. Son aquellos fuera del curso ordinario de los negocios, que por sus concretas características no son recurrentes o que, aun revistiendo cierta asiduidad, tienen algún elemento que los diferencia especialmente de los Actos Ordinarios.

### **Actos Ordinarios**

Son ejemplos de Actos Ordinarios, la celebración de contratos con clientes y proveedores, la adjudicación de contratos públicos, las decisiones de inversión propias de la actividad normal de la empresa, la financiación ordinaria de la Sociedad y cualquier hecho, decisión o acuerdo propio del objeto social de Amper y las sociedades de su Grupo en términos y condiciones habituales.

En términos generales, no hay obligación de comunicar un Acto Ordinario. Sin embargo, puede haber circunstancias que lleven a otra conclusión. Un elemento fundamental del análisis es el importe económico, por ejemplo, respecto de una inversión, de una demanda o de un contrato con clientes. En este sentido, se pueden preestablecer indicadores objetivos siempre que sean razonables y se consideren junto con el resto de las circunstancias concurrentes. En este sentido, el Grupo establecerá, como parámetro orientativo, un importe referenciado a alguna magnitud financiera significativa por encima del cual se comunicará al mercado el acto correspondiente.

También se analizará la pertinencia de la comunicación al mercado de actos que, sin alcanzar la cifra anterior, reúnan alguna circunstancia no habitual. Por ejemplo, contratos con clientes que:

- Incluyan términos y condiciones relevantes inhabituales en la contratación del Grupo o de la industria en la que este opera, por ejemplo, en determinados casos, un compromiso de exclusividad, penalidades o garantías singulares.
- Supongan la contratación en mercados o territorios singulares o de especial riesgo.
- Se refieran a un vector estratégico para la Sociedad o su Grupo.
- Tengan especial relevancia para el plan de negocio de la Sociedad y su Grupo.
- Guarden relación con otra información previamente comunicada al mercado.

### **Actos Extraordinarios**

No es posible establecer una relación necesaria entre un Acto Extraordinario y una obligación de comunicación al mercado. Sin embargo, las probabilidades de que un Acto Extraordinario reúna los requisitos para que deba comunicarse al mercado (bien como información privilegiada, o bien como otra información relevante), son lógicamente más altas que en el caso de los Actos Ordinarios.

En el **Anexo** a esta Política se incluyen algunos ejemplos de Actos Extraordinarios que normalmente serán comunicables, si bien no es una relación exhaustiva. El hecho de que un supuesto no figure en dicha relación no significa que no pueda ser comunicable y, por el contrario, que esté incluido en ella no significa que siempre tenga tal consideración.

#### 4. INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES Y ANALISTAS

El principal canal de comunicación del Grupo Amper con sus accionistas y con los inversores institucionales y analistas del mercado en general es la página web corporativa ([www.grupoamper.com](http://www.grupoamper.com)) cuyos contenidos se actualizarán de forma periódica conforme a la normativa aplicable y de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo. La página web corporativa de Amper permite a los usuarios acceder de manera gratuita, sencilla y visual a diversos contenidos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **Gobierno Corporativo.** Esta sección permite el acceso a la documentación societaria e información relativa al Sistema de Gobierno Corporativo de Amper, sus órganos de gobierno, y las normas y principios que rigen la actividad de la Sociedad.
- **Junta General de Accionistas.** En esta sección se recoge la información relativa a la Junta General de Accionistas, con información detallada sobre la asistencia y la representación de los accionistas en la misma, permitiendo realizar solicitudes de información, aclaraciones o preguntas en relación con los asuntos del orden del día de la Junta General de Accionistas en la forma y plazo legalmente prevista. Contiene también el archivo histórico de las Juntas Generales de Accionistas de años anteriores. Adicionalmente, y en cumplimiento de la normativa vigente, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta la celebración de ésta, se habilita el Foro de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las juntas generales.
- **Información Económico-Financiera.** En esta sección se puede consultar y acceder a toda la documentación e información económico-financiera de la Sociedad, la información que la Sociedad ofrece como emisor de valores (emisiones, folletos y ratings), así como a la información pública periódica remitida a los órganos reguladores.
- **Comunicaciones de Información Privilegiada y Otra Información Relevante.** Esta sección permite la consulta de información privilegiada y otra información relevante, así como hechos relevantes anteriores a febrero de 2020, remitida a la CNMV por Amper, de conformidad con la normativa aplicable en materia de mercado de valores y abuso de mercado.

A través de la página web corporativa ([www.grupoamepr.com](http://www.grupoamepr.com)) se difundirá la información que se considere relevante para el seguimiento del Grupo, así como las presentaciones específicas realizadas por el Grupo en eventos en los que participe.

Para facilitar la información de los accionistas e inversores se dispondrá de dos canales adicionales:

- Un buzón de correo electrónico ([accionistas@grupoamper.com](mailto:accionistas@grupoamper.com)) accesible directamente, o a través de un formulario en la web corporativa, en el que se podrán realizar consultas, preguntas o dudas (sujeto a la debida acreditación): <https://www.grupoamper.com/accionistas-e-inversores/>
- Un buzón de correo electrónico ([juntaaccionistas@grupoamper.com](mailto:juntaaccionistas@grupoamper.com)) accesible durante todo el año que se emplea para gestionar las consultas relacionadas con la Junta de Accionistas

El Grupo se plantea incrementar la **proactividad** y **transparencia** para mantener informados tanto a sus accionistas actuales como a inversores institucionales con el objetivo de generar en ellos interés e implicación a largo plazo en la Sociedad y su Grupo, profundizar en la evolución de los resultados y/o complementar la información corporativa publicada, y que pueden resultar necesarios o convenientes para facilitar la comunicación. Con este objetivo, se realizarán comunicaciones y reuniones periódicas, individuales o de grupo, con accionistas, analistas, inversores, gestoras, agencias de rating, contrapartidas bancarias, cámaras y otras instituciones financieras u organismos públicos. En este tipo de reuniones, se velará en especial por que no se produzca una distribución asimétrica de información entre accionistas y que no se produzca un acceso indebido a información privilegiada y/o confidencial. Consecuentemente, a dichos eventos se podrá ofrecer, en su caso, acceso universal por *streaming* y los materiales que se utilicen serán previamente o en unidad de acto comunicados a la CNMV.

## 5. INFORMACIÓN A LOS ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)

Con objeto de que las recomendaciones de voto de los “*proxy advisors*” puedan estar adecuadamente fundamentadas, Amper mantendrá contactos habituales con los asesores de voto de mayor presencia en el mercado español para darles a conocer las peculiaridades del Grupo y su entorno, de forma que sus recomendaciones se puedan basar en un conocimiento singularizado de Amper.

Esos contactos permitirán conocer las políticas de voto de dichos asesores, que se van renovando continuamente en función de las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo y los principales riesgos que observan sobre cómo se administran y controlan las sociedades cotizadas. En última instancia facilitará a Amper continuar convergiendo hacia las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad.

## 6. INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

La Sociedad, adaptándose a las actuales tendencias, podrá utilizar las redes sociales para comunicarse con el mercado, manteniendo perfil corporativo en LinkedIn.

A través de las redes sociales y de los medios de comunicación la Sociedad podrá difundir información relacionada con el Grupo. En ningún caso se utilizarán las redes sociales para difundir información privilegiada u otra información relevante con carácter previo a su difusión a través de la CNMV. Cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de este requisito, se descartará este canal de difusión.

## 7. COORDINACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

### Información al Mercado (CNMV)

Para garantizar que la difusión de la información de obligada comunicación al mercado se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento, se deberá realizar teniendo en cuenta:

- El Departamento Legal, el Departamento de Cumplimiento o la Secretaría del Consejo determinarán si la información generada es susceptible de ser calificada como información privilegiada u otra información relevante. En caso de duda, para la realización de esta tarea podrá apoyarse en asesores externos especialistas en la materia, a cargo de la Sociedad siempre que dicho asesoramiento sea razonable y oportuno.
- La redacción, revisión y envío a la CNMV se realizará a través de los interlocutores previamente autorizados y habilitados para ello designados por el Grupo.
- La información comunicada al mercado no podrá difundirse por ningún otro medio antes de que haya sido publicada en la página web de la CNMV. La información difundida por cualquier otro canal de información deberá ser coherente con la información remitida a la CNMV.

#### **Información a los accionistas e inversores institucionales y analistas**

El Departamento de Comunicación Corporativa será el responsable de la actualización de los contenidos de la página web corporativa, coordinando con los departamentos correspondientes la generación de los contenidos y prestando especial atención al contenido mínimo obligatorio legalmente y a la coherencia con la publicación de la información de obligada comunicación al mercado.

El Departamento de Relación con Accionistas e Inversores será el responsable de la gestión de las comunicaciones con éstos. En particular, se encargará de atender todas las consultas o dudas que se realicen por los canales específicamente habilitados para los mismos. De forma especial, prestará atención a los principios de transparencia, inmediatez e igualdad de trato.

#### **Información a los Medios de Comunicación y Redes Sociales**

El Departamento de Comunicación Corporativa será el responsable de la relación con los medios de comunicación y las redes sociales.

### **8. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA**

El Departamento de Cumplimiento Normativo informará de la aplicabilidad práctica de esta Política a todas las personas de la organización que considere que deben tener conocimiento de la misma y, en especial, a la primera línea directiva y al Departamento de Comunicación Corporativa del Grupo.

Además, el Grupo publicará la presente Política en su página web corporativa ([www.grupoamper.com](http://www.grupoamper.com))

El Departamento de Cumplimiento Normativo verificará y supervisará la aplicación de la misma, y se encargará de resolver las dudas interpretativas que pudieran surgir al respecto. Asimismo, tendrá competencias para proponer modificaciones o actualizaciones de la Política, en función de la normativa aplicable en cada momento, las mejores prácticas de gobierno corporativo o cualquier otro motivo que considere oportuno.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de Amper, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, examinar el

cumplimiento de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

## 9. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de AMPER S.A. en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2025, entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación.

El contenido de la Política será objeto de revisión y adaptación cuando sea necesario. No obstante, las modificaciones no sustanciales o menores (como números de teléfono, direcciones de correo electrónico, etc.) podrán ser introducidas directamente por el equipo de Relación con Accionistas e Inversores con el fin de mantener actualizada la presente Política.

**ANEXO: ACTOS EXTRAORDINARIOS SUSCEPTIBLES DE COMUNICACIÓN****Relación de Actos Extraordinarios que pueden resultar información de obligada comunicación al mercado**

- Acuerdos estratégicos de la Sociedad o filiales relevantes.
- Reestructuraciones societarias, transformaciones, fusiones o escisiones. Cambios de domicilio social, dentro o fuera del territorio nacional.
- Acaecimiento o probabilidad de causa de disolución de la Sociedad o alguna filial relevante.
- Concurso de acreedores y evolución del proceso concursal de la Sociedad o alguna filial relevante.
- Existencia y resolución de demandas judiciales o extrajudiciales relevantes en contra o a favor de la Sociedad o su Grupo; así como procesos sancionadores relevantes.
- Formulación de una oferta pública de adquisición de valores (OPA).
- Convocatorias de Juntas Generales de Accionistas y Asambleas de Obligacionistas.
- Acuerdos de modificación del capital social o de los valores de Amper.
- Pactos parasociales o que supongan un cambio en el control, establezcan un sindicato de voto o afecten a la libre transmisibilidad de los valores.
- Programas de recompra o estabilización de valores, *block trades*, contratos de liquidez y contratos de contrapartida.
- Información sobre los derechos políticos y/o económicos de los accionistas (incluyendo, el reparto de dividendos).
- Adquisición o enajenación de activos relevantes, incluyendo participaciones significativas en filiales y participadas.
- Cambios en la política de inversión.
- Cambios en áreas de negocio estratégicas o líneas de producto.
- Operaciones de emisión de deuda o warrants, simples, convertibles o canjeables en capital, y modificaciones de las mismas.
- Emisión, modificación, amortización y vencimiento de instrumentos financieros.
- Celebración, modificación o terminación de contratos de cuantía elevada, o cuyos términos y condiciones contengan pactos especialmente relevantes o fuera de las condiciones habituales de mercado.
- Concesiones, renovaciones, cancelaciones o novaciones de préstamos y créditos de importe elevado, o cuyos términos y condiciones contengan pactos especialmente relevantes o fuera de las condiciones habituales de mercado.

- Insolvencia de deudores o proveedores significativos.
- Celebración, modificación o terminación de operaciones vinculadas, de conformidad con la normativa vigente.
- Cambios relativos al consejo de administración y/o sus comisiones, así como altos directivos.
- Admisiones, suspensiones y exclusiones de cotización.
- Calificaciones crediticias.
- Registro de nuevas licencias, patentes o marcas, significativas para el negocio; o cualquier contingencia relacionada con las mismas.
- Responsabilidades derivadas de impactos medioambientales.
- Acuerdos y conflictos laborales relevantes.